



RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2019

(2 de julio)

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1°, 4° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009, y el artículo 39 de la Ley 130 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019, modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019, se constituyeron los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral que funcionarán en todos los departamentos del país, incluido el Distrito Capital, a partir del 2 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de citada resolución, los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral serán nombrados mediante acto administrativo y tendrán la calidad de servidores públicos de carácter especial.

Que, para el Consejo Nacional Electoral, resulta necesario designar los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, a fin de que en ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control que le ha sido atribuida a esta Corporación, desarrollen actividades preventivas que permitan identificar en tiempo posibles amenazas al proceso electoral en el departamento para el cual fueron nombrados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, con una remuneración de honorarios mensuales por el valor de **OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019.

MONEDA LEGAL (\$8.117.639), por el período comprendido a partir de su posesión, la que no podrá surtirse antes del 2 de julio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, a los siguientes ciudadanos:

No.	DEPARTAMENTO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	AMAZONAS	RONAL CARLOS REVELO LASSO	18157317
2	ATLÁNTICO	JOSE DUARTE CARREÑO	72190007
3	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	EDGAR ALFONSO BALLÉN ALDANA	19243537
4	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	CATALINA DUSSAN ESCANDÓN	52514403
5	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	MONICA CONSUELO GONZALEZ PEÑUELA	51818085
6	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	LADY KATHERINE MORALES SARMIENTO	37290042
7	BOLÍVAR	FRANCISCO ALBERTO ZABALETA SANCHEZ	72005507
8	CALDAS	RAFAEL FERNANDO HENAO CARDENAS	10099494
9	CALDAS	JUAN CARLOS PIEDRAHITA OCAMPO	75146272
10	CÓRDOBA	KAREN VIVIANA MARTÍNEZ MÉNDEZ	26067709
11	CÓRDOBA	AMINTA CASTILLO HODGE	45481825
12	MAGDALENA	JOSE MARIA SIERRA GARCIA	19050157
13	MAGDALENA	MARIA JOSE ZORRO CORVACHO	36719129
14	SUCRE	RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ MESTRA	6882605
15	VALLE DEL CAUCA	SANDRA MILENA ENRÍQUEZ VALENCIA	52327069
16	VALLE DEL CAUCA	VÍCTOR HUGO OSORIO SOTO	91291862

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros restantes, serán designados conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019, mediante acto administrativo debidamente motivado por parte de la Corporación.

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, para su posesión deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO

Presidente

Proyectó: Asesoría de Inspección y Vigilancia 31